

En los procedimientos arbitrales números 154 a 161/2003 incoados mediante reclamaciones presentadas por por controversias suscitadas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la entidad mercantil Inter Maresme Ibérica, S.L., se han dictado con fecha 26 de abril de 2006, los laudos correspondientes a los procedimientos indicados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de cada una de las reclamaciones interpuestas por Eurotrans Express, Agencia Europea de Transportes, S.L. contra la citada entidad Inter Maresme Ibérica, S.L., por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transporte no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Inter Maresme Ibérica, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones

obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0666/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0668/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.2 LOTT	1.501,00
CC0670/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0673/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.2 LOTT	1.501,00
CC0677/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0706/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0708/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0709/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0711/06	FELIX MAGRO, S.A.	Art. 142.22 LOTT	201,00
CC0913/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 140.1.4 LOTT	4.601,00
CC0914/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0915/06	AUTO TRANSPORTES LOPEZ, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 28 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.